



DECRETO N° 670 DE 2022

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) C.E La Pava - Sede Bojaba del municipio de Saravena, Departamento de Arauca

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) C.E La Pava - Sede Bojaba del municipio de Saravena, por haberle concedido Licencia por Enfermedad No Profesional a partir del 21 de Marzo del 2022 al 19 de Abril del 2022 al(a) señor(a) GEGNOVER AGUILAR MOSQUERA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 96186618, grado 14 en el Escalafón Nacional, según incapacidad medica No. 2800028504 del 22 de Marzo de 2022.

Que, en la planta docente de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad No Profesional) concedida al titular del cargo.

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Área de Conocimiento Básica Primaria en el cargo de Docente de aula del(a) C.E La Pava - Sede Bojaba, del municipio de Saravena.

Que existe certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 14 de enero del 2022.

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Que, por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizara bajo la modalidad de provisión directa.





DECRETO N° 670 DE 2022

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) C.E La Pava - Sede Bojaba del municipio de Saravena, Departamento de Arauca

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) NANCY JANETH PABON MENDEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68295985 de Arauca, quien ostenta el título de Normalista Superior, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Primaria del(a) C.E La Pava - Sede Bojaba del municipio de Saravena.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) NANCY JANETH PABON MENDEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68295985 expedida en Arauca, quien ostenta el título de Normalista Superior, como Docente de aula grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) C.E La Pava - Sede Bojaba, en el nivel o área de desempeño de Básica Primaria, del municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente (Decreto 965/2021), desde el momento de su posesión hasta el 19 de Abril del 2022, fecha en que termina la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad No Profesional) concedida al titular del cargo.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.C.A.

Artículo Cuarto: El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.





DECRETO N° 670 DE 2022

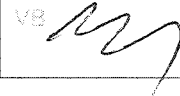
Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) C.E La Pava - Sede Bojaba del municipio de Saravena, Departamento de Arauca

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 24 MAR 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	

Fecha de Elaboración: 22/03/2022

